



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2016-MDM

Mala, 30 de Marzo de 2016.

VISTO:

El proveído N° 2694-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 088-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 381-2016-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente N° 4178-15, de fecha 14 de Mayo de 2015, sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para la Formalización mediante Escritura Pública e Inscripción ante Registros Públicos del Terreno donado a la “Sociedad Religiosa San Pedro de Mala”.

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Expediente N° 4178-15, de fecha 14 de Mayo de 2015, la Señora Zenobia Alca Velásquez, Presidente de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala, solicita la disponibilidad presupuestal para la Formalización mediante Escritura Pública e Inscripción ante Registros Públicos del Terreno donado a la “Sociedad Religiosa San Pedro de Mala”;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el “fondo” debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 088-2016-GPPRCI/MDM de fecha 23 de Marzo de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para la Formalización mediante Escritura Pública e Inscripción ante Registros Públicos del Terreno donado a la “Sociedad Religiosa San Pedro de Mala”;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para la Formalización mediante Escritura Pública e Inscripción ante Registros Públicos del Terreno donado a la “Sociedad Religiosa San Pedro de Mala”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. Marco Antonio Castillo Buesa, Gerente de Asesoría Jurídica, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

